

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

**BECA DE CREACION PARA UN MONTAJE ESCÉNICO DE
SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA**

**ARTE Y MEMORIA
“El regreso a la tierra”**

Una creación inspirada en la practica del despojo o abandono forzado de tierras dentro del marco del conflicto armado interno y el derecho de las víctimas a su restitución

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

Visite los sitios web:

www.idartes.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

1. **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 Ext. 370 – 374 de 9am a 12m y de 2pm a 5pm, o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
2. **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
3. **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
4. **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
5. **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
6. **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- 1.3. Información de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consisten la Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria, El regreso a la tierra?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de Inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

1. **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
2. **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
3. **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
4. **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

1. **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
2. **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
3. **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
4. **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el (la) concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
5. **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

1.3. Información de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es la Oficina adscrita al despacho del Alcalde Mayor, que bajo los decretos 059 y 284 de 2012, tiene la competencia de articulación y coordinación de la institucionalidad distrital, con respecto a la implementación de la

Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y Restitución de tierras, en beneficio de la población víctima del conflicto armado interno, para el restablecimiento de sus derechos y su dignificación; igualmente tiene la competencia para coejecutar recursos en dicha materia.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consisten la Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria, El regreso a la tierra?

Campo: Cultura.

Subcampo: Arte.

Áreas: Artes Escénicas

Modalidad del estímulo: Beca.

Dimensiones: Creación, circulación e investigación.

Ámbito: Distrital.

Descripción: El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, ofrecen una beca de investigación y creación que se inspirará en el tema de la práctica del Despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno y a los derechos de las víctimas a su restitución. Dicha beca deberá integrar artistas y un grupo de 30 víctimas del conflicto colombiano en un proceso de trabajo creativo, para la ejecución de la misma. El resultado final del proceso será un montaje escénico de sensibilización ciudadana, que tendrá en cuenta el espacio de la Plaza la Santamaría como escenario cultural. Se realizará una única presentación diurna, de convocatoria masiva en la Semana por la Paz “Pactemos Paz Construyamos Convivencia”, a realizarse del 8 al 25 de Septiembre.

Dirigido a: Directores, agrupaciones o personas jurídicas.

Lugar y tiempo de ejecución: Bogotá, Mayo a septiembre de 2013.

Estímulo: Noventa millones de pesos M/cte. (\$90,000,000) para la propuesta de creación, y el derecho a la producción logística y técnica del montaje escénico. El valor incluye un (1) millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) para cada una de las treinta (30) víctimas involucradas en la propuesta.

Número de estímulos a otorgar: Un (1) estímulo

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Directores, mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que cuenten con montajes profesionales en eventos escénicos.

Agrupaciones o personas jurídicas, cuyos integrantes deben ser mayores de 14 años y residir en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. Sus representantes deben contar con montajes profesionales en eventos escénicos.

- Se entiende por *agrupación*, el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- Se entiende por *persona jurídica*, el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Importante!

Un concursante y sus integrantes podrán inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la Entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Las personas jurídicas o agrupaciones ganadores del Concurso “Arte y Memoria” del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el año 2012.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	4 de abril de 2013	Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (Cra. 22 – Av. Cl. 26) 2pm
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	10 y 11 de abril de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso.	12 de abril de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos. Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable).	16 de abril de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	17 y 18 de abril de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.	19 de abril de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	30 de abril de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	1 de Mayo a 8 de Septiembre de 2013	
Devolución de propuestas no ganadoras: Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	2 al 31 de mayo de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52 9am a 12m y 2pm a 5pm
Destrucción de propuestas: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos.	4 de junio de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Es responsabilidad de las y los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

1. Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
2. Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificado de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner. Si en la propuesta participan menores de edad, la tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por su representante (padre o madre, curador o tutor).	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro civil del menor; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero , su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario.	SI
Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de un documento donde éste deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestar expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario. (ver Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad)	SI

Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
------------------------------------	---	-----------

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímil o scanner. Si en la propuesta participan menores de edad, la tabla de integrantes de la propuesta deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o curador).	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El (la) representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y registro civil del menor; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero , su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario.	SI
Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante legal	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante legal con la presentación de un documento donde este deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestar expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario. (Ver Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad).	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad a la fecha de cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta, es decir que desarrolla actividades de carácter	NO

2.5.2. Propuesta:

Introducción a la temática:

La beca para un montaje escénico se propone generar y hacer visibles procesos creativos en las artes escénicas, que tengan como punto de partida la práctica de Despojo o abandono forzado de tierras, así como a la restitución de las mismas, que aborden las problemáticas relacionadas con los derechos de víctimas del conflicto armado interno Colombiano. De igual manera este concurso pretende estimular y cualificar el trabajo colaborativo entre el sector artístico y comunidades víctimas, en su esfuerzo por procurar la no repetición de hechos victimizantes mediante la preservación de la memoria histórica en Colombia a través del arte.

De esta manera el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se vincula a los esfuerzos que adelantan a nivel Distrital la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y las políticas Distritales de atención integral a las víctimas.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación se constituye como parte de la decisión del Gobierno Distrital para fortalecer la capacidad de respuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la garantía de los derechos de las víctimas. Busca que en Bogotá a partir del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y mediante una política pública con enfoque participativo y transformador, se avance hacia un proceso de inclusión social en la Ciudad, especialmente orientado a superar las múltiples formas de exclusión, segregación y vulneración de derechos que afectan a las Víctimas del conflicto armado. En este sentido, los lineamientos establecidos incluyen, no solo el ajuste de la respuesta Distrital a la Ley 1448, jurisprudencia de la Corte Constitucional, tratados internacionales de Derechos Humanos, sino también la construcción de paz y la reconciliación como factores constitutivos de dicha respuesta a las Víctimas.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la reconciliación, cuenta con el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de Bogotá, el cual es una iniciativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá para promover la dignificación de las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos en el contexto de violencia sociopolítica y los conflictos armados desde mediados del siglo XX y para la construcción de una memoria histórica para la paz a partir de la visibilización de las vulneraciones a los derechos humanos y de las diversas versiones ciudadanas que permitan desarrollar una cultura de paz y de plena vigencia de los derechos humanos.

¿Quién es víctima?: Se consideran víctimas, para los efectos de la Ley 1448 de 2011, (Ley de Víctimas y restitución de Tierras), aquellas personas y organizaciones que individual o colectivamente hayan sufrido daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese, o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (...) (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

Entre los hechos victimizantes, están:

Despojo de Tierras
Desplazamiento forzado
Homicidio - Masacre
Desaparición forzada
Secuestro
Delitos contra la Integridad Sexual
Tortura
Reclutamiento ilícito
Minas anti – persona
Actos Terroristas

¿Qué es el Derecho a la reparación integral? Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. La reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos, las características del hecho victimizante. (Ley 1448 de 2011, artículo 25).

¿Qué son las Medidas de Satisfacción? Son aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Entre las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden condicionar otra:

- a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor;
- b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
- c. Realización de actos conmemorativos;
- d. Realización de reconocimientos públicos;
- e. Realización de homenajes públicos;
- f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación;
- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.

I. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.
(Ley 1448 de 2011, artículo 139.)

Para la adopción de cualquiera de las medidas señaladas anteriormente, así como aquellas que constituyen otras medidas de satisfacción no contempladas en la ley 1448 y demás normas pertinentes, deberá contarse con la participación de las víctimas de acuerdo a los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la Ley, así como el principio de enfoque diferencial.

¿Qué es la Reparación simbólica? Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. (Ley 1448 de 2011, artículo 141)

¿Que es el enfoque transformador en la reparación? Las medidas de reparación buscan contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la violencia generalizada o sistemática y a los daños en contra de la sociedad, las comunidades, colectivos y personas, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la construcción de paz y reconciliación en el país.

El enfoque transformador orienta las acciones y medidas hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco del Estado Social de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos. Asimismo las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable para la sociedad, las comunidades y las víctimas.

¿Qué entendemos por cultura de paz? Los lineamientos establecidos por las políticas Distritales de atención integral a las víctimas acogen las definiciones y orientaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas y de la UNESCO en materia de Cultura de Paz. Estos lineamientos incluyen el desarrollo de una política transformadora y de inclusión, se entiende que la paz y la reconciliación son factores constitutivos de dicha respuesta a las víctimas. Las diversas comprensiones que sobre la paz y la reconciliación se han construido socialmente, incluyen la responsabilidad ciudadana de recibir, acoger e incluir a las víctimas en el territorio de Bogotá, cuando ellas han decidido reconstruir su proyecto de vida en la Ciudad. Esta responsabilidad ciudadana se extiende también a ejercicios de deliberación pública sobre la paz y a su promoción, entendiendo que la Paz es factor de prevención, reparación, no repetición y dignificación de las víctimas. Desde esta perspectiva la Alta Consejería propone un trabajo de sensibilización, información, promoción de espacios de diálogo y debate público y de fortalecimiento a iniciativas y organizaciones por la paz que involucre también al conjunto de la ciudadanía.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El montaje escénico debe tener como eje temático principal la restitución de tierras entendiendo que en el marco de un proceso creativo surgirán temas derivados y pertinentes y líneas narrativas importantes para el montaje mismo en términos artísticos.
- La Alta Consejería para las víctimas, la paz y la reconciliación ofrecerá las asesorías que el grupo requiera en todas las etapas del proceso.
- El ganador acogerá un acompañamiento artístico y de producción de personas idóneas delegadas por IDARTES la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, durante el

proceso de montaje, y este incluye la asistencia a dos o tres ensayos y un trabajo conjunto de preproducción.

- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES asumirá la producción logística y técnica de la Plaza Santamaría. (Ver Anexo: Listado de recursos logísticos de la Plaza La Santamaría)
- La propuesta debe plantearse como un proceso de investigación-creación, involucrando a artistas y a 30 víctimas que deberán estar inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y serán presentadas al ganador por intermedio de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, quien las seleccionará en virtud de su interés en hacer parte de un proceso de esta naturaleza.
- El montaje debe tener como una de sus finalidades la sensibilización ciudadana y proyectarse como un evento masivo con incidencia e impacto en los procesos de construcción de conciencia, memoria y dignificación de las víctimas.
- Los montajes pueden basarse en obras ya escritas, adaptaciones o ser creaciones originales, pero todas las propuestas deben tener en cuenta el carácter masivo del evento (7.000 asistentes) el formato del escenario de la Plaza la Santamaría, en el marco de la Semana por la Paz “Pactemos Paz, Construyamos convivencia”, y deberán gestionar los espacios de ensayo.
- Los propuestas preferiblemente deben integrar diferentes disciplinas escénicas y estar fundamentadas en un concepto de montaje que logre cautivar al público en un escenario de estas dimensiones.
- Los montajes deben tener una duración mínima de 60 minutos y máxima de 120 minutos.
- Si se utilizan materiales ya creados (textos, músicas, otros), es necesario presentar la autorización de los autores de las obras originales y la documentación sobre los derechos de autor y sus debidos registros de Sayco y/o casas editoriales (si es el caso).
- Tendrán derecho a tres de ensayo en la Plaza Santamaría, una semana antes de la semana por la Paz.
- La remuneración de las víctimas, deberá ser realizada por el ganador de acuerdo a a las condiciones de los respectivos desembolsos del premio.
- Teniendo en cuenta la reglamentación de uso del espacio se debe tener en cuenta las restricciones de intervención que son propias de un Bien de Interés Cultural de carácter nacional, como:
 - No intervenir las paredes, graderías, balcones, entre otros espacios.
 - No estacar ningún objeto en la arena.
 - No intervenir la arena, ni alterar su estado.
 - En caso de utilizar equipos de amplificación no deben exceder los máximos niveles auditivos de sonoridad permitidos por la reglamentación vigente para este espacio.

Contenido de la propuesta:

La **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y foliada, en una (1) carpeta de cartón y tres (3) copias digitales – CD de idéntico contenido (formato PDF), que contengan la siguiente información y en este orden:

- Nombre del evento escénico y duración aproximada.
- Sustentación: Describir los intereses y motivaciones que tiene el director o el grupo proponente en la convocatoria, tanto en el tema y su pertinencia como en el reto creativo y de puesta en escena. Como parte de la investigación preliminar plantear algunos de los temas derivados con base en los cuales se iniciará el proceso creativo.(máximo dos cuartillas).
- Descripción general del tipo de evento masivo que se concibe para los fines de la convocatoria especificando las características del mismo y géneros que lo integrarán. Describir por ejemplo si el punto de partida es hacia la producción de un montaje con líneas narrativas, o si será teatral y musical, o un montaje basado más en acciones, momentos simbólicos e intervenciones de los intérpretes. (máximo una cuartilla).

- Describir el equipo artístico (breve reseña) que hará parte de la propuesta y los roles que cada uno cumple en el desarrollo de la misma. Especificar si hay antecedentes en la creación de montajes similares.
- Describir la(s) metodología (s) de trabajo creativo para el proceso de integración entre los artistas profesionales y la población de víctimas participantes. (máximo dos cuartillas)
- Narrativa escénica:
 - Presentación de la estructura general del evento escénico y sinopsis de las principales líneas narrativas, o de los momentos, intervenciones o acciones que le darán forma al evento.
 - Presentar tres (3) escenas o momentos que permitan visualizar cómo se integran los lenguajes y recursos que componen la propuesta.
 - Si ésta está basada en textos previos, indicar cómo se integrarán.
 - Indicar qué insumos se utilizarán en cada fase del proceso. (textos, relatos, experiencias, otros)
- Dirección escénica -máximo dos (2) páginas-: Descripción de la concepción del montaje escénico y sus principales características desde el punto de vista de la dirección, especificando metodologías de trabajo con los participantes, el diálogo de lenguajes en la propuesta, el tono y ritmo que se propone crear el director y otros aspectos que permitan visualizar qué tipo de montaje se realizará.
- Concepto escénico del montaje en la Plaza La Santamaría.
Presentar una descripción de la concepción escénica del montaje, en la que se incluya el tratamiento de la Plaza la Santamaría y la manera de utilizarla para este montaje, la relación con el público y todos los recursos escénicos que definirán las características del evento (bocetos de escenografía, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, iluminación, recursos técnicos, entre otros -máximo dos (2) páginas-.
- Rider técnico para montaje escénico.
- Cronograma detallando cómo se llevará a cabo el proceso de creación, las fases de desarrollo y los tiempos estimados para cada una de ellas, en máximo dos (2) cuartillas.
- Presupuesto desglosado:
 - Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (honorarios artísticos del equipo creativo, de los intérpretes y de todos los demás roles previstos, distribuidos en los rubros que se requiera: diseños, realización, materiales, vestuario, escenografía, espacio de ensayo, etc.; compra de derechos de una obra, o de partituras, si aplica), servicios a contratar y demás gastos que se contemplen. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
 - Aportar la información sobre la cofinanciación de la propuesta, en caso que el valor exceda el monto de la beca (recursos propios, otros aportantes, etc.).
- Material audiovisual sobre la experiencia artística del director o representante de las propuestas, que dé cuenta de los montajes profesionales realizados (grabación de video en multiformato o zona 4 DVD con una duración máxima de cuarenta (40) minutos que incluya fragmentos de la totalidad de los montajes realizados).

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Las y los concursantes deben presentar:

1. Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y en original (numeral 2.5.1.).
2. Una (1) carpeta con la **propuesta impresa** en papel tamaño carta, legajada y en original (numeral 2.5.2.).
3. Tres (3) copias digitales – **CD de la propuesta**, de idéntico contenido a la impresa (numeral 2.5.2.), marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.
4. Tres (3) copias – **DVD del material audiovisual** sobre la experiencia artística del director o representante de las propuestas (numeral 2.5.2.), marcadas con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un (1) sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana Arte y Memoria, “El regreso a la tierra” Calle 8 No. 8 -52 Bogotá	Nombre del concursante (Agrupación) Nombre del representante y número de identificación Nombre del concursante (Persona Jurídica) Nombre del representante legal, número de identificación y NIT Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9am a 12m y de 2pm a 5pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

1. **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, las y los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4. Jurados.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Trabajo colaborativo entre artistas y personas víctimas (30%).
2. Innovación, originalidad, coherencia con la temática y estética de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento del espacio escénico propuesto. (30%).
3. Trayectoria del director o representante de la propuesta (20%).
4. Análisis del presupuesto y viabilidad financiera del proyecto (20%).

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, aplicarán el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante y sus integrantes (intérpretes de la propuesta) presenten más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica concursante (si aplica), no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, designarán jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Previo a la decisión, el jurado citará a sustentación a los representantes de las propuestas que considere pertinente (ya sea agrupación o persona jurídica). En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
2. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
3. El jurado efectuará la selección por mayoría simple.
4. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
5. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.
6. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, tendrán la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a las y los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, acogerán la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la Beca?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación publicarán en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación. Es responsabilidad de las y los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

La Beca es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, iniciarán los trámites para efectuar los desembolsos del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el ganador cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge al recomendación del jurado.
4. Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.
5. Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos, en letra Arial 12, a espacio sencillo y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
6. Programas de mano, certificaciones y otro tipo de soportes que den cuenta de la totalidad de los montajes profesionales creados por el director o representante de las propuestas, en el campo de su competencia y según el rol que desempeñan en la propuesta, con el fin de verificar la información aportada en su contenido y ratificar el otorgamiento de la beca, de lo contrario el ganador deberá renunciar a la misma.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Desembolsos

El estímulo económico se entregará así:

1. Un **primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
2. Un **segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe general de preproducción, propuesta narrativa final del evento escénico, diseños de vestuario y escenografía, y de los recibos de pago de por lo menos el 50% del valor asignado para cada una de las 30 víctimas involucradas en el proceso, firmado por las mismas.
3. Un **tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico, una vez realizado el evento escénico en la Plaza Cultural La Santamaría y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación, registro audiovisual en DVD del evento escénico y los recibos de pago del valor restante por cancelar a cada una de las 30 víctimas involucradas en el proceso, firmado por las mismas.

¡Importante!

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 5: Ganadores, de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en caso de renunciar al

estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.

3. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
5. Participar de las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
6. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, de acuerdo con los requerimientos que estos establezcan.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
8. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de los deberes adquiridos, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido en esta cartilla.
13. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
14. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de creación y ejecución de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral (incluida producción) de la propuesta. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
15. Diligenciar el Anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, previo a la realización de las presentaciones artísticas y/o a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
16. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
17. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la Plaza Santamaría, destinada para el montaje escénico de la propuesta.

18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
19. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada la misma, dentro de los plazos señalados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Vencido este plazo, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se harán responsables por los materiales no retirados.
20. El montaje escénico deberá presentar previamente dos muestras del proceso, (ensayos) ante el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, y recibir asesoría de la Oficina de Producción para el día de la presentación.
21. Realizar la presentación del evento escénico determinadas en el concurso, en el espacio, fechas y horarios programados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. En caso de daño, el ganador deberá asumir los costos que ello implique.
22. Presentar informe general de preproducción, propuesta narrativa final del evento escénico, diseños de vestuario y escenografía, y recibos de pago de cada una de las 30 víctimas involucradas en el proceso, firmado por las mismas.
23. Presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación, que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo, sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación del evento escénico en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de este concurso, reporte de la asistencia de participantes a las presentaciones artísticas, las fortalezas y debilidades del proceso y del concurso, y, registro audiovisual en formato DVD del montaje final.
24. Incluir en la puesta en escena y/o montaje artístico, a 30 víctimas del conflicto armado interno, quienes recibirán remuneración por su trabajo y participarán, en las acciones y/o encuentros que entre víctimas y artistas, se determinen por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.
25. El ganador autoriza expresamente al Instituto Distrital de las Artes y a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación hacer uso del resultado de la propuesta artística para efectos culturales y de divulgación.
26. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, o a quien estos designen, y a quien éstos designen, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia: dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Ley 397 de 1997: en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la

experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de Inscripción y anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web: www.idartes.gov.co o www.culturarecreacionydeporte.gov.co